Honorable Concejo Deliberante HS 20-

San Miguel de Tucumán **ORDENANZA Nº 1157 .-**

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN, SANCIONA CON FUERZA DE

O R D E N A N Z A

Artículo 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo, como excepción a la Ordenanza nº 1.022/88, a disponer en el Parque Centenario 9 de Julio, en el ángulo S.E. donde concluyen la avenida Benjamín Aráoz y la calle Teniente Berdina, de un predio de acuerdo a dimensiones del plano adjunto, para erigir un Monumento al Futbolista, de acuerdo con la maqueta del concurso realizado por la Facultad de Bellas Artes de la Universidad Nacional de Tucumán, y que no deberá afectar ningún árbol existente en la zona.-

Artículo 2º: El Departamento Técnico de la Dirección de Parques y Jardines proyectará asimismo la base y el entorno del Monumento, teniendo en cuenta el boceto de la Asociación Mutual del Futbolista, procurando que el conjunto se integre con el Parque y al mismo tiempo goce de una amplia visibilidad.-

Artículo 3º: Los gastos que demande la construcción del Monumento mencionado en el artículo 1º de la presente Ordenanza, correrán en su totalidad por cuenta de la Asociación Mutual del Futbolista.-

Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, Publíquese en el Boletín Municipal y Archívese.-

SALA DE SESIONES, Octubre 25 de 1.988.-

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

DANIEL CESAR ERIMBAUE